



## Bases del Concurso de Equipamiento para el Curso Proyecto de Título

**Objetivo:** El presente concurso tiene por objetivo financiar equipamiento (hardware) que requiera el curso Proyecto de Título.

**Presupuesto disponible:** \$20.000.000 (CLP).

**Plazo de postulación:** viernes 03 de enero de 2025

**Resultados:** viernes 10 de enero de 2025

**Plazo de ejecución de fondos:** miércoles 30 de abril de 2025

**Entrega de documentos de seguridad para laboratorios:** miércoles 30 de abril 2025

### A. Criterios de postulación:

1. Podrán participar todas las unidades de la Escuela de Ingeniería con cursos Proyecto de Título a su cargo, esto es, los Departamentos de la Escuela de Ingeniería y el Instituto de Ingeniería Matemática y Computacional (indistintamente el o los “Postulantes”).
2. Cada Postulante podrá presentar **una sola postulación**.
3. El presente concurso es exclusivo para apoyar la realización de cursos Proyecto de Título. El financiamiento postulado deberá ser justificado para ese propósito.
4. Cada postulación podrá solicitar financiamiento para varios ítems. Un ítem se entiende como una “unidad indivisible”, un conjunto de equipos y accesorios en cantidad correspondiente al alumnado objetivo, tal que, si se adquiere el ítem, se podrá realizar el trabajo de laboratorio completa tal como se proyectó, con la cantidad de estudiantes deseada, o bien se complementará equipamiento existente para permitir nuevas o mejores experiencias con la cantidad deseada de estudiantes. Si sólo se adquiriera una parte del ítem, el experimento no se podrá realizar como proyectado, o no con todos los estudiantes deseados, o bien el complemento a equipamiento existente no permitirá realizar las nuevas experiencias –en definitiva, un ítem es una “unidad indivisible” que, si no es adquirida por completo, lo proyectado no podrá realizarse. Por ello, se financiará



ya sea cada ítem completo o bien el ítem no será financiado. No habrá recortes que financien ítems parcialmente.

5. **Aportes de contraparte:** Cada postulante deberá realizar aportes de contraparte en función del monto postulado.

El monto de **aporte de contraparte mínimo requerido** se calcula sobre el costo total de cada postulación. El costo total es la suma de los costos totales (“llave en mano”) de todos los ítems postulados.

El aporte de contraparte mínimo requerido se calcula de siguiente forma:

- Postulaciones por un costo total de hasta \$800.000 no requieren aportes de contraparte.
- Postulaciones por un costo total entre \$800.000 y \$1.600.000 requieren un aporte de contraparte de al menos  $0,2 * \text{costo total} - \$160.000$  (aporte de contraparte progresivo entre 0% y 10% del costo total).
- Postulaciones por un costo total entre \$1.600.000 y \$3.200.000 requieren un aporte de contraparte de al menos  $0,3 * \text{costo total} - \$320.000$  (aporte de contraparte progresivo entre 10% y 20% del costo total).
- Postulaciones por un costo total entre \$3.200.000 y \$5.600.000 requieren un aporte de contraparte de al menos  $0,4 * \text{costo total} - \$640.000$  (aporte de contraparte progresivo entre 20% y 28,6% del costo total).
- Postulaciones por un costo total sobre \$5.600.000 requieren que el aporte de contraparte sea la diferencia entre el costo total y \$4.000.000.

El monto solicitado en la postulación se obtiene restando el aporte de contraparte del costo total.

El aporte de contraparte total de una postulación puede ser mayor que el mínimo requerido que resulte de la fórmula anterior. Una vez que un Postulante haya definido el aporte de contraparte que desea comprometer, debe distribuirlo entre los ítems postulados. Asignar más aportes a un ítem influye positivamente en la evaluación del ítem y su posibilidad de adjudicación. Varios ítems pueden ser reforzados de esta forma.



Asimismo, el aporte de contraparte comprometido a ítems individuales puede ser bajo o incluso \$0, en el entendido que ello debilita la evaluación de los ítems correspondientes, y siempre que la postulación completa comprometa al menos el aporte mínimo que corresponda al costo total de la propuesta.

El aporte de contraparte comprometido en cada ítem es vinculante. En caso de ser adjudicados los fondos para un ítem, la postulación se considera como un compromiso irrevocable de realizar dichos aportes por parte del Postulante a cada ítem financiado.

6. Las postulaciones se realizarán a través del formulario correspondiente accesible en el [sitio web de la Dirección de Tecnología](#).
7. La obtención de financiamiento en este concurso comprometerá al Departamento o Programa correspondiente a presentar, antes del 15 de abril de 2025, los siguientes documentos para el laboratorio en el cual se encuentra el equipamiento financiado. La Dirección de Tecnología puede proporcionar ejemplos y lineamientos al respecto.
  - a. Manual del usuario
  - b. Reglamento de uso y procedimientos de seguridad
  - c. Acta de conocimiento de ambos documentos anteriores, para firma de los estudiantes.
8. Quedan excluidos de este concurso todo tipo de gastos operacionales para insumos, suscripciones, incluidas suscripciones para licencias de software, arriendo de equipos, mantenimientos, fungibles, materiales de laboratorio, etc. Insumos de esta naturaleza deben ser postulados a través del Concurso de Fondos de Operación para Laboratorios Docentes.
9. Ítems consistentes en licencias de software de carácter perpetuo sí son válidos bajo este concurso.

#### **B. Criterios de adjudicación:**

1. Impacto sobre el aprendizaje en términos de necesidad e intensidad de uso del equipamiento y justificación de mejoras en aspectos pedagógicos.



2. Se excluirán solicitudes de equipamiento cuyo propósito no sea claramente justificado para el curso Proyecto de Título.
3. Se excluyen aportes de contraparte que busquen potenciar la investigación o servicio exterior.
4. El equipo de la Dirección de Tecnología evaluará las propuestas y el fallo del concurso será revisado en Comité Directivo antes de informar los resultados a la Escuela.

**C. Indicaciones para los adjudicatarios:**

1. Deberán disponer de los espacios para albergar el equipamiento.
2. Serán responsables por la habilitación de los espacios y la instalación de los equipos.
3. La Dirección de la Escuela podrá revisar la pertinencia de los gastos y solicitar el reintegro de fondos en caso de que el gasto ejecutado no corresponda a lo originalmente aprobado o al Proyecto de Título.